

VIEDMA, 11 DE DICIEMBRE DE 2008

VISTO:

El Expediente N° 138784-DEHR-2006 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el cambio de período de la Escuela Hogar N° 72 de Cañadón Chileno;

Que por Notas N° 19/08 y 42/08 la Dirección de la mencionada institución, solicita su funcionamiento dentro del período febrero-diciembre;

Que obra conformidad del personal de la institución en forma individual y aval de los padres a la propuesta de cambio de período lectivo;

Que la institución realiza la propuesta de reorganización institucional para el período de transición;

Que los alumnos de séptimo grado deben esperar un período de diez meses para ingresar en el Nivel Medio, incurriendo en su mayoría en deserción escolar;

Que al contar la Institución con Transporte Escolar, las condiciones climáticas no son impedimento para la concurrencia de los alumnos;

Que corresponde resolver en consecuencia, dado que dicha transición debe contemplarse en el Calendario Escolar 2009-2010;

Que la Dirección de Escuelas Hogares y Residencias Escolares y la Subsecretaría de Educación avala el cambio solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que la Escuela Hogar N° 72 de Cañadón Chileno correspondiente a la Delegación Regional de Educación SUR I, a partir del ciclo lectivo 2009 comenzará a funcionar dentro del Período Escolar febrero-diciembre por los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Institución deberá adecuar su funcionamiento según lo establecido en el Calendario Escolar 2009-2010 para las Escuelas del período febrero-diciembre .-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión Escolar de Nivel Primario Zona I con sede en Comallo, de la Delegación Regional de Educación Sur I y archivar.-

RESOLUCION N° **2715**
DEH/mam.-

Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti – Secretaria General
Consejo Provincial de Educación